



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA  
EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
BECAS POSDOCTORALES**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

En el marco del *Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales* de la Secretaría de Políticas Universitarias, se aprobó el proyecto “3-101-Fortalecimiento IDI” presentado por la Universidad, que posibilita el otorgamiento de DOS (2) nuevas becas posdoctorales.

**1. Destinatarios**

Docentes investigadores de las Facultades Regionales que hayan aprobado su tesis doctoral, sin límite de edad.

**2. Características**

Las becas serán de dedicación exclusiva - entendiendo por esto no tener ninguna actividad laboral - y sólo compatibles con un cargo docente de dedicación simple en esta Universidad.

El becario posdoctoral dispondrá de una suma fija mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 35.560), por todo concepto (gastos de manutención, seguros de salud y de vida y gastos menores).

Las becas tendrán una duración máxima de VEINTICUATRO (24) meses.

**3. Condiciones de acceso**

Podrán aspirar a estas becas los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la defensa de su tesis doctoral.



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- Ser docente de la Universidad Tecnológica Nacional.

No podrán presentarse quienes hayan usufructuado otra beca Posdoctoral tanto nacional como internacional.

#### **4. Solicitud de beca. Documentación requerida**

- Formulario de solicitud de Beca
- Ejemplar de la tesis doctoral en formato digital y certificación que acredite la aprobación de la misma
- Plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca. Dicho plan debe contener la sede donde desarrollara sus actividades y certificación de haber sido admitido para realizar una estancia de investigación posdoctoral en instituciones nacionales, en las áreas de ingeniería y disciplinas afines.
- CV del aspirante
- CV del Director, y del Codirector de la Beca, si correspondiera
- Constancia de su condición de docente de la Universidad Tecnológica Nacional.

Es indispensable que los datos presentados en la solicitud de beca sean estrictamente veraces, en la consideración de que serán confidenciales. El presentar información falsa será causa de cancelación del trámite de la solicitud o, en su caso, de cancelación de la beca aun cuando ésta ya hubiera sido otorgada.

#### **5. Evaluación de Presentaciones, Orden de Mérito y Asignación de Becas**

Las presentaciones de los postulantes serán evaluadas por el Comité de Becas. A partir de las evaluaciones, el Comité de Becas generará un orden de mérito con un máximo de CUATRO (4) aspirantes.

Los criterios de evaluación de las becas contemplarán la calidad y la cantidad de producción científica en la disciplina; los antecedentes del director y codirector propuestos y se evaluará la



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

factibilidad del plan de trabajo y el plazo para su ejecución.

## **6. Contrato de partes**

Los becarios suscribirán con la Universidad Tecnológica Nacional, una vez otorgada la beca por el Consejo Superior, un contrato en el cual constarán sus derechos y obligaciones.

Los desembolsos mensuales de los estipendios correspondientes a las becas otorgadas se iniciarán a partir de la fecha establecida en el contrato de partes.

## **7. Derechos y obligaciones de los becarios**

Son derechos y obligaciones del becario:

- Mantener su cargo en la Universidad mientras dure su beca posdoctoral
- Presentar el plan de trabajo de beca y desarrollar las tareas indicadas en el mismo.
- Solicitar al Comité de Becas autorización para cualquier modificación del plan de trabajo acordado.
- El becario podrá desarrollar sus actividades de investigación en un centro diferente al cual el director y/o codirector lleva a cabo habitualmente sus tareas de investigación.
- No ausentarse del país para el desarrollo de tareas académicas o de investigación por un plazo superior a los SEIS (6) meses, durante el período que dure la beca.
- El becario deberá asistir diariamente al lugar de trabajo aprobado para la beca y dicha concurrencia será certificada por la autoridad competente
- Al finalizar el plazo de la beca, el becario deberá presentar un informe final certificado por la autoridad competente de la institución donde realizó su estancia posdoctoral. El informe contendrá los resultados obtenidos e irá acompañado de las probanzas que correspondan.

## **8. Cancelación de becas**

El becario podrá dejar sin efecto el desarrollo de sus tareas de investigación y consecuentemente renunciar al beneficio de la beca, con causa justificada, comunicando su



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

situación al Comité de Becas, por lo menos TREINTA (30) días antes de suspender sus actividades como becario. El Comité de Becas presentará al Consejo Superior dicha situación a efectos de decidir la aceptación o no de las razones esgrimidas por el becario.

El Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca a esa fecha en los siguientes casos:

- Incumplimiento por parte del becario de cualquiera de las obligaciones expresadas en el punto 7.
- Cuando de la evaluación realizada por el Comité de Becas surja un rendimiento académico insatisfactorio por parte del becario.
- Comprobación de información falsa, proporcionada por el beneficiario, sobre su situación académica y laboral.
- No aceptación de las razones esgrimidas por el becario para justificar su renuncia al beneficio de la beca.

El incumplimiento por parte del becario del contrato de partes suscrito, además de dar lugar a las acciones legales correspondientes, podrá originar su inhabilitación para el desempeño de cargos en esta Universidad, así como para la postulación a otra beca en esta institución.

## **9. Directores**

Los directores de becarios deberán cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en la Ordenanza N° 1313 – Reglamento de la Educación de Posgrado – con relación al perfil de los Directores de Tesis de Doctorado.

Son obligaciones del Director:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta convocatoria, debiendo comunicar al Consejo Superior, a través del Comité de Becas, cualquier transgresión a ella.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Responsabilizarse por la formación y capacitación del becario, el cumplimiento del plan de trabajo propuesto y la presentación en término del informe final.

#### **10. Plazos**

Los formularios para la solicitud de beca estarán disponibles a través de las Facultades Regionales y en la página Web de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado <https://www.utn.edu.ar/es/secretaria-sctyp/becas/becas-posgrado/sctyp-posdoctorales-fortalecimiento-2019>

Las solicitudes serán recepcionadas en la Subsecretaría de Posgrado del Rectorado hasta el 31 de agosto de 2019. Para las presentaciones enviadas por correo se tendrá como fecha válida la que registra el sello de recepción.

-----